

ACUERDO No. 014
(11 JUN 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ, EDUCATIVO Y SOCIAL,
EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 8 y numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto la promoción del ajedrez, educativo y social, como una herramienta pedagógica, de integración, salud pública, convivencia y recreación.

Artículo 2. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EDUCATIVO. La Administración Municipal de Duitama, a través de la Secretaría de Educación, promoverá la inclusión del ajedrez en los Proyectos Educativos Institucionales de los colegios municipales, como una herramienta pedagógica y de integración dirigida al desarrollo de habilidades y la formación integral del individuo.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo la administración municipal con estricto respeto a la autonomía escolar podrá propiciar espacios para compartir experiencias de distintas instituciones educativas públicas y privadas, apoyar la formación de docentes, generar espacios de diálogo con directivos docentes, proveer la dotación de materiales, adecuar espacios físicos, promover el diseño y difusión de material pedagógico y adoptar las demás medidas que considere adecuadas para brindar a las instituciones educativas condiciones para incluir el ajedrez en sus Programas Educativos Institucionales.

Parágrafo 2. La Secretaría de Educación del Municipio de Duitama, en asocio con el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte (IERD) o la entidad que haga sus veces propenderá por garantizar progresivamente la oferta de ajedrez extracurricular para todos los estudiantes de colegios públicos del municipio de Duitama que deseen profundizar en el ajedrez como disciplina deportiva.

Artículo 3. CICLO DE FESTIVALES DE AJEDREZ- La Administración Municipal con el liderazgo de Secretaría de Educación del municipio, promoverá la organización de un ciclo anual de festivales de ajedrez y pre-ajedrez abierto a los colegios públicos y privados, según la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo la Secretaría de Educación del municipio en articulación con Culturama y el Instituto de Deportes, promoverá la organización de los programas.

Artículo 4. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ PARA LAS PERSONAS MAYORES Y EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO. La Administración Municipal, a instancia de las entidades competentes, promoverá la práctica recreativa del ajedrez cuando lo encuentre pertinente en el contexto de los servicios orientados a personas mayores y a distintos grupos poblacionales, familias y comunidades a los que se dirigen las políticas y servicios sociales del municipio.

Artículo 5. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS. La Administración Municipal a instancia de las entidades competentes adoptará medidas tendientes a promover la práctica y enseñanza del ajedrez como forma de interacción social y convivencia en los centros penitenciarios y carcelarios ubicados en el municipio de Duitama.

Artículo 6. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. La Administración Municipal, a instancia de las entidades competentes, adoptará medidas tendientes a promover la práctica y enseñanza del ajedrez orientada a la convivencia y a la formación integral del individuo en los centros de atención especializada ubicados en el municipio de Duitama.

Artículo 7. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EN EL ESPACIO PÚBLICO. La Administración Municipal, propenderá por la instalación de mesas de ajedrez y ajedrez en gran formato en las obras de revitalización de espacio público, mejora o construcción de parques públicos.

Igualmente se propenderá con la instalación de mesas de ajedrez y dotar de materiales para apoyar a vendedores del comercio informal para la promoción de la práctica del ajedrez callejero en el municipio de Duitama.

Artículo 8. DÍA MUNICIPAL DEL AJEDREZ. La Alcaldía Municipal de Duitama mediante Decreto, adoptará la celebración del “*Día municipal del ajedrez*” cada año, como estrategia para promover la práctica masiva del ajedrez en el municipio.

Artículo 9. AJEDREZ Y TICS. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Administración Municipal promoverá el uso de las TICS (tecnologías de la información y la comunicación) de manera complementaria a las actividades presenciales o prevalente cuando por situaciones excepcionales no se pueda realizar presencialmente la práctica del ajedrez.

Artículo 10. AJEDREZ EN LAS ENTIDADES MUNICIPALES. La Administración Municipal a instancia de las entidades y dependencias encargadas del bienestar social y laboral promoverá la enseñanza y práctica del ajedrez en las dependencias y entidades públicas del municipio de Duitama.

Artículo 11. MESA DE DOCENTES. La Secretaría de Educación del municipio de Duitama, convocará una mesa de docentes y expertos en el ajedrez educativo y social interesados en participar para acompañar la implementación de este Acuerdo.

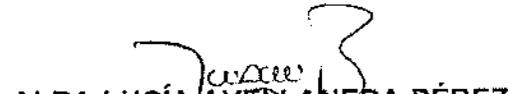
Artículo 12. Facultar a la Alcaldesa Municipal, para que reglamente el presente Acuerdo en un término no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 13. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, por parte de la Alcaldía Municipal.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los  01 JUN 2025


HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

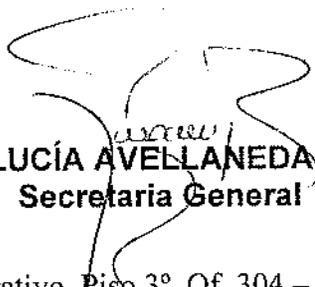
Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de: Gobierno y Asuntos Sociales, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: JOSÉ LUIS GIL SOSA, según consta en la Resolución No. 063 del 26 de mayo de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 3 DE JUNIO DE 2025

SEGUNDO DEBATE: 8 DE JUNIO DE 2025

Estudio que fue realizado dentro de la prórroga de diez días de las sesiones ordinarias del mes de mayo, correspondientes al segundo periodo de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

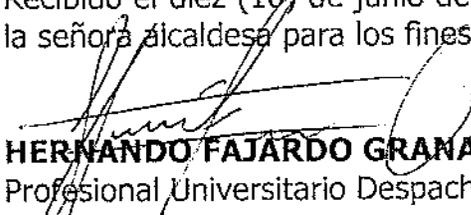

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General



Continuación Acuerdo número 014 del 11 DE JUNIO DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ EDUCATIVO Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho de la señora alcaldesa para los fines pertinentes.


HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 11 de junio de 2025

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


INGRITH ROCÍO BERNAL MEJIA
Alcaldesa Municipal



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 626230 ext. 301
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301